



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Viernes, 8 de octubre de 1982

Núm. 231

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 9.738

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En su día se remitió oficio a don Juan Evans, con domicilio en la Base Americana, comunicándole que, habiéndose incoado expediente de sanción por la Muy Ilustre Comisión Permanente, por construcción de una casa en «Torre de los Abejeros», se le pone el expediente de manifiesto para que en el plazo de quince días alegue y presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Habiéndose devuelto la notificación, por ignorarse su nuevo domicilio, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal, a través del presente edicto, según lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 13 de septiembre de 1982. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 9.743

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar hasta el día 31 de diciembre de 1982 el plazo fijado por acuerdo plenario de 11 de febrero de 1982, a que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ordenanza de Prevención de Incendios de este término municipal, para presentación por los propietarios o titulares de las industrias, edificios, establecimientos, actividades o comunidades de propietarios afectados del proyecto-memoria a que dicha disposición se refiere.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1982. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — P. S. M.: El Secretario, Miguel-Angel Núñez Ruiz.

Núm. 9.860

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que estimando reclamación formulada por la representación de «Inmobiliaria Los Arcos», S. A., en relación con la superficie de terreno para cuya cesión gratuita se le requiere por acuerdo municipal plenario de 7 de abril pasado, por existir error material, se rectifique dicho acuerdo, que quedará redactado en la forma siguiente:

«Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a «Inmobiliaria Los Arcos», S. A., para la cesión gratuita de una porción de terreno de 1.427 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, en la calle de Barcelona, de esta ciudad, afectada por el Plan general de ordenación de la ciudad y proyecto de urbanización de las calles Ciudadela y Barcelona, y que linda: al Norte y Oeste, con la calle de Barcelona; al Sur, con Sanatorio Psiquiátrico, y al Este, con finca de la que procede.»

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.862

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar el suministro de cloro líquido con destino a las instalaciones de potabilización del abastecimiento de agua de la ciudad, con un presupuesto anual y tipo de licitación en baja de 16.800.000 pesetas, sobre un consumo estimado de 600.000 kilos anuales, a razón de 28 pesetas-kilo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.863

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a doña María García Mercadal para la cesión gratuita de una porción de terreno de 1.380 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, para la apertura de la calle Marqués de la Cadena, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad y proyecto de pavimentación y renovación de servicios en el barrio de la Jota.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1982.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.865

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación por encontrarse afectada por el proyecto de urbanización del polígono 10 (Torre Ramona), aprobado definitivamente en sesión municipal plenaria de 16 de julio de 1981, se lleve a cabo la expropiación de una porción de terreno de 18 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca número Z-03-10-61-070, y que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede; al Sur, con la finca 069 de la misma manzana; al Este, con terreno segregado para viales, y al Oeste, con finca 048 de la misma manzana.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1982.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.866

En el día de la fecha el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, por precepto del artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de expropiación de un terreno de 390 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral urbana Z-08-56-87-027, necesario para la zona delimitada como verde dentro del polígono 56.

Segundo. Requerir a don Serafín Viñuales Domingo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de fijar el justo precio de los terrenos indicados en el apartado anterior, presente (en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo) hoja de apreciación en la que se concreten los valores en que estima los antedichos terrenos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosa-

mente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Ignorando el domicilio y paradero de don Serafín Viñuales Domingo, no es posible notificarle personalmente el anterior acuerdo, por lo que se publica el presente edicto para que sirva de notificación del mismo, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1982.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.867

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a don Fernando, don Isidoro, don Marino, don Pedro y don Amancio Lebrero Martínez para la cesión gratuita de los terrenos que a continuación se describen, con los destinos que se señalan, derivada de la actuación aislada aprobada entre la avenida de Cataluña y Alcalde Caballero:

a) Porción de terreno destinada a viales, de 2.350 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, finca de la que procede; al Sur, finca catastral 025, mediante camino; al Este y Oeste, con finca de la que procede.

b) Porción de terreno destinada a viales, de 3.205 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca catastral 046; al Sur, con la número 014, mediante camino, y al Este y Oeste, con finca de la que procede.

c) Porción de terreno destinada a zona verde y de equipamiento, de 2.693'75 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte y Oeste, con finca de la que procede; al Sur, con finca catastral 013, y al Este, con esta misma finca.

d) Porción de terreno destinada a zona verde y de equipamiento, de una superficie de 3.153'50 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con fincas catastrales 046 y 013; al Sur y Oeste, con finca de la que procede, y al Este, con finca 013.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1982.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.800

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, Real Decreto 712 de 1982, de abril y demás normativas de aplicación, para la provisión por el pro-

cedimiento de concurso-oposición libre de dos plazas de practicantes de régimen interior de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de practicantes de régimen interior, encuadradas dentro del grupo de Administración especial, subgrupo de técnicos medios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.
b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ayudante técnico sanitario.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta ciudadana.
g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base, se entenderán condicionados a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados, reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición libre se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas del Estado y 25 en sello municipal), en el Registro general de Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la instancia el resguardo de abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1958, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abo-

nar los derechos de examen y reintegro de las instancias (850 pesetas), mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas Ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos en la fase de concurso y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Administración Local; el director o jefe del servicio respectivo o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Ayudantes técnicos sanitarios; el señor Secretario general de la Corporación, y un funcionario de carrera, si procede, designado por la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Concurso. — Cada aspirante al presentar su instancia, adjuntará a la misma las certificaciones o justificantes de los méritos que en él concurren para tomar parte en el concurso-oposición, que serán valorados por el Tribunal, primordialmente aquellos que figuran en el baremo que figura inserto al final de la convocatoria en el anexo III.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Presentación de una memoria en la que se refleje la experiencia personal del opositor, así como sus puntos de vista en relación con la asistencia médica de régimen interior al personal municipal.

La extensión de la memoria, no será menor a los cuarenta folios, mecanografiados a una sola cara y a doble espacio.

El candidato defenderá la memoria, de las preguntas que el Tribunal formule, en un tiempo no superior a los quince minutos.

Segundo. Consistirá en contestar por escrito a un tema, sacado al azar, de entre aquellos que, para este ejercicio figuran insertos al final de la convocatoria. El opositor sacará dos temas, de los que podrá elegir uno, que desarrollará en el tiempo máximo de una hora.

Tercero. Igualmente escrito, sobre materias administrativas recogida en el anexo correspondiente, inserto al final de la convocatoria. El opositor sacará dos temas, entre los que deberá elegir uno, que desarrollará en un tiempo no superior a los sesenta minutos.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios se realizarán en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será independiente para cada ejercicio y si alguno de ellos fuera dividido, la puntuación vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuya a cada una de las partes.

La puntuación otorgada en la fase de concurso aumentará la de la oposición propiamente dicha.

El orden de actuación de los ejercicios, en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos en la fase de concurso, el Tribunal publicará relación con los nombres de los aprobados, de mayor a menor puntuación, que fijará en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar el número de vacantes que haya al momento de elevar propuesta de nombramiento el tribunal calificador a la Muy Ilustre Comisión Permanente.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la exposición de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, ante el Servicio municipal correspondiente. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional, a favor del opositor que, superada la base de oposición y valoración de méritos, siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Décima. — Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, se notificará a los interesados, quienes ven-

drán obligados a tomar posesión del cargo, dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación; transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento correspondiente.

Decimoprimer. — Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Anexo I

Anexo para el segundo ejercicio en la fase de oposición del concurso-oposición libre convocado para cubrir plazas de practicantes de régimen interior del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 1. Heridas. — Clasificación y tratamiento.

Tema 2. Quemaduras. — Clasificación y tratamiento de urgencia.

Tema 3. Hemorragias. — Clasificación.

Tema 4. Primeros auxilios a un traumatizado. — Primeros cuidados en las hemorragias.

Tema 5. Fracturas. — Concepto. — Etiología. — Primeros auxilios.

Tema 6. Traumatismos articulares. — Tipos. — Diagnóstico. — Tratamiento.

Tema 7. Traumatismos por electricidad. — Características de la descarga. — Clínica y tratamiento.

Tema 8. Urgencias urológicas.

Tema 9. Urgencias ginecológicas.

Tema 10. Urgencias otorrinolaringológicas.

Tema 11. Urgencias oftálmicas.

Tema 12. Atención de urgencia en las asfixias mecánicas y refrejas.

Tema 13. Fisiopatología de la compresión.

Tema 14. Fisiopatología de la descompresión.

Tema 15. Empleo y manejo de la cámara hiperbárica.

Tema 16. Vendajes. — Definición. — Clasificación.

Tema 17. Vías y técnicas de administración de medicamentos.

Tema 18. Determinación del pulso, temperatura, respiración y presión arterial. — Técnicas elementales para la recogida de muestras para enviar al laboratorio.

Tema 19. Conducta de urgencia ante un abdomen agudo.

Tema 20. Concepto de alimentación y nutrición. — Principios inmediatos. — Vitaminas y minerales.

Tema 21. Material de curas. — Preparación de una consulta médica y sala de curas.

Anexo II

Anexo para el tercer ejercicio de la fase de oposición del concurso-oposición libre convocado para cubrir plazas de

practicante de régimen interior del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Poderes del Estado. — Garantía constitucional.

Tema 2. Organización territorial del Estado.

Tema 3. Principios rectores de la política social y económica, en especial en los artículos 41 y 43 de la Constitución española de 1978.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español: clases.

Tema 5. La provincia: concepto, naturaleza, competencias y organización.

Tema 6. El municipio. — Los órganos de gobierno. — Las competencias. — Las obligaciones mínimas.

Tema 7. La región. — La comunidad autónoma. — Otras estructuras supramunicipales.

Tema 8. La Administración Local. — La organización de la función pública local.

Tema 9. Centros y establecimientos dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento. — Funcionarios de los Servicios del Ayuntamiento.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Los recursos administrativos.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 12. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidad civil y penal de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Anexo III

Baremo de méritos para la fase de concurso, en el concurso-oposición libre convocado para cubrir plazas de practicantes de régimen interior del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

La evaluación de los méritos de los concursantes se llevará a cabo primordialmente con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencias prácticas profesionales desarrolladas en el campo de:

— La medicina de régimen interior y de empresa en la sanidad municipal.

— La medicina subacuática y cámaras hiperbáricas, 3 puntos.

2. Cursos, congresos, estudios, proyectos, anteproyectos, trabajos relacionados con la medicina de régimen interior y de empresa en el campo municipal, 2 puntos.

3. Haber desempeñado funciones de ATS en servicios de medicina de régimen interior o de empresa en Ayuntamientos con población superior a los 500.000 habitantes, por plazo no inferior a dos años, 4 puntos.

4. Otros méritos y cursos, hasta llegar a una media de 1 punto.

Núm. 9.801

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de con-

curso-oposición libre, de dos plazas de Técnicos superiores, Médicos de régimen interior de este Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Técnicos superiores, Médicos de régimen interior de esta Corporación municipal, encuadradas dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos titulados superiores, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición libre, será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, a menos diez, para la jubilación forzosa por edad. Los excesos de límite máximo de edad podrán compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base, se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas Estado y 25 en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en día y hora hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la instancia el resguardo de abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968 de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de los derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza, señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los sólo efectos de notificaciones.

La presentación de instancias podrá también efectuarse en la forma que termina el artículo 66 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen y reintegro de instancia (850 pesetas), mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Capa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos de la fase de concurso y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el director o jefe del servicio respectivo, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, un representante del Colegio Oficial de Médicos, el señor Secretario general de la Corporación y un funcionario de carrera, si procede, designado por la Corporación municipal.

Secretario: El señor jefe de la sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Presentación de una memoria que refleje las experiencias personales del opositor, así como sus puntos de vista en relación con la asistencia médica de régimen interior al personal municipal.

La extensión mínima del ejercicio será de cuarenta folios, mecanografiados a una sola cara y a doble espacio. El candidato defenderá la memoria de las preguntas que el Tribunal formule en el tiempo máximo de quince minutos.

Segundo. Escrito. Consistirá en contestar por escrito a un tema de los que figuran en el anexo correspondiente a este ejercicio, inserto al final de la convocatoria. El opositor sacará dos temas a la suerte, pudiendo elegir uno, que desarrollará en el tiempo máximo de dos horas.

Tercero. Igualmente escrito. Versará sobre temas administrativos que se contienen en el anexo correspondiente a este ejercicio. El opositor sacará dos temas, de los que elegirá uno, de-

biendo hacer la exposición del mismo en un tiempo máximo de dos horas.

Séptima. Concurso. — Cada aspirante al presentar su instancia, acompañará a la misma los certificados o justificantes de los méritos que en él concurren para tomar parte en la fase de concurso, siendo valorados primordialmente por el Tribunal aquellos que figuran en el baremo inserto al final de la convocatoria en el anexo III.

Octava. Ejercicios de la oposición. — Todos los ejercicios serán aliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima, media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios podrán realizarse en un día, o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será independiente para cada ejercicio, y si alguno de ellos fuera dividido la puntuación vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada parte.

La puntuación otorgada en la fase de concurso aumentará la de la oposición propiamente dicha.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos del concurso, el Tribunal publicará relación con los nombres de los dos aprobados, de mayor a menor puntuación obtenida que determinará el orden de propuesta, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes al momento de elevar los nombramientos a la aprobación de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente.

Los aspirantes propuestos, aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, ante el servicio municipal correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del

concurante que siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncian a la plaza y correspondiente nombramiento.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de procedimiento administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo preceptuado en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de funcionarios de administración local y Real Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Anexo I

Anexo para el segundo ejercicio de la fase de oposición, para cubrir plazas de Médicos de régimen interior del Excelentísimo Ayuntamiento.

Tema 1. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. — Concepto de infección y de enfermedades transmisibles. — Fuentes y cadenas epidemiológicas de infección. — Mecanismo de propagación. — Contagio directo e indirecto. — Concepto de reservorio, primer caso, epidemia endemo-epidemia y pandemia.

Tema 2. Prevención de las enfermedades transmisibles. — Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. — Declaración obligatoria de las mismas. — Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

Tema 3. Desinfección: importancia epidemiológica y procedimientos más importantes. — Desinfectantes actualmente empleados.

Tema 4. Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico y prevención.

Tema 5. Tétanos: Epidemiología, diagnóstico y prevención.

Tema 6. Enfermedades transmisibles por el agua y los alimentos: Salmonelosis. — Fiebre tifoidea y paratifoidea, epidemiología, diagnóstico y prevención de las mismas.

Tema 7. Virosis respiratorias: Epidemiología, diagnóstico y prevención.

Tema 8. Tuberculosis: Epidemiología, diagnóstico y prevención.

Tema 9. Higiene mental. — Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales.

Tema 10. Etilismo agudo y crónico. — Diagnóstico y tratamiento de urgencias.

Tema 11. Síndromes psiquiátricos agudos más importantes. — Medidas terapéuticas de urgencia.

Tema 12. Quemaduras: Etiología, clasificación, diagnóstico y tratamiento de urgencia.

Tema 13. Congelaciones: Concepto, clasificación, diagnóstico y tratamiento de urgencia.

Tema 14. Traumatismos por electricidad: Etiología y clasificación, clínica y tratamientos de urgencia.

Tema 15. Urgencias más importantes del aparato digestivo: Hematemesis, melenas, perforaciones y oclusiones intestinales.

Tema 16. Urgencias urológicas más importantes: Clasificación, diagnóstico.

Tema 17. Urgencias otorrinolaringológicas más importantes: Etiología, clasificación, diagnóstico.

Tema 18. Urgencias oftalmológicas más importantes: Clasificación, diagnóstico.

Tema 19. Urgencias respiratorias de vías bajas más importantes: Clasificación, diagnóstico.

Tema 20. Urgencias obstétricas más importantes durante la gestación: Clasificación, diagnóstico.

Tema 21. Dolor torácico y precordial-agudas: Clasificación, etiología y diagnóstico.

Tema 22. Infarto de miocardio y Angor-péctoris: Clínica, diagnóstico y tratamiento de urgencia.

Tema 23. Síndromes alérgicos de urgencia más importantes: Clasificación y diagnóstico.

Tema 24. Fracturas más frecuentes de miembros superiores: Concepto, clasificación, diagnóstico. — Principios fundamentales en el tratamiento de estas fracturas.

Tema 25. Fracturas más frecuentes de miembros inferiores: Concepto, diagnóstico. — Principios fundamentales en el tratamiento de estas fracturas.

Tema 26. Luxaciones traumáticas más frecuentes. — Concepto. — Mecanismo de producción: Clasificación, diagnóstico. Medidas terapéuticas de urgencia.

Tema 27. Abdomen agudo: Concepto, clasificación, etiología. — Clínica: Diagnóstico.

Tema 28. Métodos anticonceptivos: Clasificación. — Contraindicaciones y efectos secundarios.

Tema 29. Dermatitis por parásitos metazoos: Clasificación. — Etiología. — Clínica: Tratamiento.

Tema 30. Micosis cutáneas superficiales: Clasificación. — Etiología. — Clínica y diagnóstico.

Tema 31. Sífilis: Epidemiología. — Clínica y diagnóstico.

Tema 32. Otras enfermedades venéreas: Clasificación. — Etiología. — Clínica y diagnóstico.

Tema 33. Enfermedades venéreas: Epidemiología, diagnóstico precoz y prevención.

Tema 34. Barotraumatismos de oído y senos paranasales en medicina subacuática. — Concepto. — Fisiopatología. — Clínica.

Tema 35. Enfermedad descompresión en medicina subacuática: Historia, patología. — Clínica y diagnóstico.

Tema 36. Cámara hiperbárica. — Definición y descripción. — Tipos. — Indicaciones clínicas de la medicina hiperbárica.

Tema 37. Aptitud media para el buceo: Exámenes médicos a realizar. — Exclusiones para la práctica de la inmersión.

Tema 38. Física de los gases: Presión atmosférica. — Leyes de Boyle-Mariotte, Charles-Gay-Lusac. — Ley general de los gases. — Ley de Dalton y de Henry. — Respuestas cardiorespiratorias ante el ejercicio en general y el buceo en particular.

Anexo II

Anexo para el tercer ejercicio en el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Técnicos superiores y Médicos de régimen interior del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

Tema 2. Organización territorial del Estado.

Tema 3. Principios rectores de la política social y económica. — En especial los artículos 41 y 43 de la Constitución española de 1978.

Tema 4. La Administración pública en el ordenamiento español: Clases.

Tema 5. La provincia, concepto, naturaleza, competencia y organización.

Tema 6. El municipio. — Los órganos de gobierno. — Las competencias. — Las obligaciones mínimas.

Tema 7. La región. — La comunidad autónoma. — Otras estructuras premunicipales.

Tema 8. La Administración local. — La organización de la función pública local.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Los recursos administrativos.

Tema 10. Centros y establecimientos dependientes del Excmo. Ayuntamiento. Funcionarios de los servicios del Ayuntamiento.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la Entidad local.

Tema 12. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidad civil y penal de las Entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Anexo III

Baremo para la fase de concurso, en el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Médicos de régimen interior del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Por experiencias prácticas profesionales o docentes en los siguientes campos:

— Medicina de régimen interior y de empresa, en la Sanidad municipal y Medicina subacuática y cámaras hiperbáricas, 3,5 puntos.

2. Título de Médico especialista, 1 punto.

3. Diploma de Médico de empresa, 1 punto.

4. Cursos, Congresos, reuniones, proyectos, anteproyectos y trabajos relacionados con la Medicina de régimen interior y de empresa en el campo municipal, 1,5 puntos.

5. Haber desempeñado funciones de Médico de empresa o de Medicina de régimen interior en Corporaciones locales con población superior a los 500.000 habitantes, por un plazo no inferior a los dos años, 2,5 puntos.

6. Otros méritos: Reválida de Licenciatura, cursos de doctorado, etc., 0,5 puntos.

Núm. 9.802

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14

de septiembre de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril y demás normativas de aplicación para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza vacante en las plantillas municipales de Técnico superior, Licenciado en Medicina, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Técnico superior, Licenciado en Medicina, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.
b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos diez, para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base, se entenderá referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base primera y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuentan al

momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza, señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento, pudiéndose, en tal caso abonar los derechos de examen y reintegro instancias (850 pesetas), mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por esta bases, supone su acatamiento, constituyendo éstas, Ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos del concurso y estará conuido con los siguientes miembros:

Presidente. — El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del Servicio respectivo, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Médicos; el señor Secretario general de la Corporación y un funcionario de carrera, si procede, designado por la Corporación municipal.

Secretario. — El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función, el señor Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse, ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Concurso. — Cada aspirante al presentar la instancia, adjuntará a la misma las certificaciones o justificantes de los méritos que crea reunir para tomar parte en la fase de concurso, siendo valorados primordialmente aquellos que se recogen en el baremo inserto en anexo I, al final de la convocatoria.

Séptima. Ejercicio de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. — Oral.

Contestar a un tema sacado a la suerte, de entre los 18 señalados para este primer ejercicio, que se encuentran insertos al final de la convocatoria. El tiempo máximo de exposición del mismo será de treinta minutos.

Segundo. — Oral.

Contestar igualmente, a un tema sacado a la suerte de entre los 15 señala-

dos para este segundo ejercicio, insertos al final de la convocatoria. El tiempo de exposición, no será superior a treinta minutos.

Tercero. — Oral.

Desarrollar en un tiempo no superior a los quince minutos, un tema sacado a la suerte de entre los diez que para este ejercicio figuran insertos al final de la convocatoria.

Con posterioridad al desarrollo de los temas, el Tribunal podrá formular a los aspirantes cuantas preguntas considere necesarias a fin de valorar la formación general, la aportación personal, la capacidad y la personalidad de los opositores.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminados y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no y la calificación vendrá determinada por la media que el Tribunal otorgue en cada uno de ellos. La puntuación otorgada en la fase de concurso, aumentará la de la oposición propiamente dicha.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición-concurso, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón de edictos, el nombre del aprobado que será el de aquel aspirante que en la suma de puntos otorgados en ambas fases del concurso-oposición, haya alcanzado la mayor.

El aspirante propuesto, aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de su nombre, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberá someterse a reconocimiento médico ante los Médicos de empresa, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del aspirante que siga en puntuación al propuesto.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo, dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y correspondiente nombramiento.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio para el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1982. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Anexo I

Baremo para la fase de concurso, en la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina.

- Experiencias en Ayuntamientos o Corporaciones Locales de más de 100.000 habitantes, 1,5 puntos.
- Experiencia en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en el área de Sanidad, 1 punto.
- Experiencia en planificación y gestión sanitaria en Ayuntamientos o Corporaciones Locales de más de 100.000 habitantes, 1 punto.
- Otras titulaciones, cursos, cursillos, etcétera, en Ayuntamientos o Corporaciones Locales dentro del área de Sanidad, 0,5 puntos.
- Funcionario de carrera, empleo eventual o contrato administrativo, 1 punto.

Temas de infraestructura y organización de servicios para el primer ejercicio de la fase de oposición en la provisión de la plaza de Licenciado en Medicina.

Tema 1. Aguas potables: fuentes, abrevaderos, lavaderos y alcantarillado. — Abastecimiento de agua potable a domicilio.

Tema 2. Piscinas y baños públicos.

Tema 3. Laboratorios municipales e Institutos municipales de Higiene. — Organización y competencias.

Tema 4. Control y eliminación de aguas residuales.

Tema 5. Servicio de recogida de basuras. — Destrucción o tratamiento.

Tema 6. Servicios de control epidemiológico. — Salubridad e higiene.

Tema 7. Servicios de desinfección. — Desinsectación y desratificación. — Organización y competencias.

Tema 8. Servicios municipales Veterinarios. — Organización y competencias.

Tema 9. Centro de Protección Animal. Organización y competencias. — Campaña de vacunación antirrábica. — Otras campañas. — Servicio de recogida de perros. Organización y competencias.

Tema 10. Servicios de asistencia Médico-Farmacéutica a los funcionarios mu-

nicipales. — Organización y competencias.

Tema 11. Servicios de Beneficencia municipal. — Organización y competencias.

Tema 12. Servicios de urgencia. — Organización y competencias.

Tema 13. Hospitales municipales y Casas de Socorro. — Organización y competencias.

Tema 14. Mataderos y mercados. — Infraestructura, organización y competencias.

Tema 15. Policía sanitaria de abastos. Organización y competencia. — Inspección sanitaria de alimentos y bebidas. — Organización y competencias. — Servicio de Bromatología.

Tema 16. Protección del medio ambiente. — Sanidad ambiental. — Organización y competencias.

Tema 17. Cementerios y servicios fúnebres. — Organización y competencias. Sanidad mortuoria.

Tema 18. Fomento de la vivienda higiénica. — Medios.

Temas de higiene y promoción de la salud, para el segundo ejercicio, en la fase de oposición para cubrir plaza de Licenciado en Medicina.

Tema 1. Planificación sanitaria. — Información y estudios. — Dirección e inspección de los servicios. — Disposiciones de gastos y resolución de los recursos.

Tema 2. Centros de promoción de la salud. — Organización, funciones y competencias.

Tema 3. Servicios de Medicina preventiva. — Estudios e información.

Tema 4. Servicios de sanidad ambiental. — Estudios, control e información. Medios y recursos.

Tema 5. Servicios de Epidemiología y sanidad de la comunidad. — Estudios, muestreo e información. — Diagnóstico de salud.

Tema 6. Campaña de educación e información sanitarias. — Medios y recursos. — Estudios e información.

Tema 7. Servicios de salud mental. — Organización, funciones y competencias. Centros de asistencia. — Centros de rehabilitación y reinserción. — Organización y competencias.

Tema 8. Servicios de asistencia en el campo benéfico social. — Organización y competencias.

Tema 9. Higiene y salubridad de la alimentación. — Inspección y control. — Organización y competencias.

Tema 10. Centros de orientación e información a los consumidores. — Organización y competencias. — Estudios e información.

Tema 11. Servicios sociales. — Organización y competencia.

Tema 12. Institutos municipales de Higiene. — Organización y funciones. — Estudios y normativas higiénico-sanitarias.

Tema 13. Servicios de salud sexual. — Organización, funciones y competencias. Estudios e información. — Centros de asistencia. — Servicios de «Planning Familiar». — Control de enfermedades de transmisión sexual.

Tema 14. Campaña de sanidad Veterinaria. — Estudios y competencia. — Medios y recursos.

Tema 15. Servicios sanitarios asistenciales. — Organización. — Funciones. — Hospitales. — Consultorios y servicios de urgencia. — Medios y recursos. — Organización, coordinación y competencias.

Temas de Derecho administrativo, para el tercer ejercicio, de la fase de oposición, para cubrir plaza de Licenciado en Medicina.

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La división de poderes del Estado español.

Tema 3. Garantías constitucionales.

Tema 4. Organización territorial del Estado. — Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 5. El administrador. — Clases. El acto administrativo. — Clases.

Tema 6. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. Modos de gestión de este último.

Tema 7. La provincia: organización y competencias.

Tema 8. El municipio: organización y competencias.

Tema 9. Funcionarios locales: clases y grupos. — Derechos y obligaciones.

Tema 10. Otras estructuras supramunicipales: Mancomunidades, agrupaciones, comarcas. — Reglamento de participación ciudadana.

Núm. 9.803

Confederación Hidrográfica del Ebro

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de julio de 1982 ha sido aprobado el nuevo pliego de bases para concurso de «proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Calatayud (Zaragoza)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Hermenegildo Coarasa Pérez, por un presupuesto de contrata de 100.000.000 de pesetas como valor indicativo.

Las obras comprendidas son las necesarias para el tratamiento de aguas residuales con las siguientes instalaciones:

De bombeo de aguas residuales.

De tratamiento preliminar.

De medida de caudal.

De decantación primaria.

De tratamiento biológico por el proceso de fangos activados, con reactor biológico, decantador secundario y desinfección del afluente.

De tratamiento de fangos, con recirculación, digestión aerobia y deshidratación mecánica.

De suministro de energía eléctrica.

De elementos auxiliares y complementarios.

Esta estación está prevista ubicarla en la margen izquierda del río Jalón, aproximadamente a unos 450 metros aguas arriba del desagüe del canal de la Merced y al final del camino que sale de la carretera Sagunto-Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía de Calatayud en la que también se expone este anuncio, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, plazo durante el cual estará de manifiesto el pliego de bases de referencia

en las oficinas del mencionado Departamento (paseo de Sagasta, 26, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de septiembre de 1982. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe Departamento de Ingeniería Sanitaria, J. M. Bovio.

Núm. 9.806

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

JUNTA SINDICAL

Con esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio de esta plaza mercantil don José-Manuel Benito García por haber sido nombrado Corredor de la plaza de Cádiz por resolución de la Dirección General de Política Financiera de 15 de julio de 1982.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses, que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959, para que se formulen contra la fianza del citado Corredor, por lo que se refiere a su actuación en esta plaza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1982. — El Secretario, Simón-Alfonso Pobes Bailo. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 9.807

Con esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio de esta plaza mercantil don Juan-Francisco López Duplá por haber sido nombrado Corredor de la plaza de Tudela, adscrita al Colegio de Pamplona, por resolución de la Dirección General de Política Financiera de 15 de julio de 1982.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses, que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959, para que se formulen contra la fianza del citado Corredor, por lo que se refiere a su actuación en esta plaza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1982. — El Secretario, Simón-Alfonso Pobes Bailo. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 9.845

Colegio Universitario de Huesca

Producida la vacante de profesorado en la asignatura y nivel que a continuación se expresa, en el Colegio Universitario de Huesca, la Dirección del mismo pone en conocimiento de todos aquellos que, reuniendo las condiciones de ser español y poseer la titulación académica exigida para el nivel correspondiente, deseen participar en el concurso de provisión de la citada plaza, para lo cual y en el plazo de siete días hábiles, desde esta fecha, pueden remitir instancia acompañada de

los documentos acreditativos de su titulación y «currículum vitae» detallado a la dirección de este Colegio, para participar en el concurso, cuyo resultado se hará público oportunamente.

Filosofía: Idioma moderno (Francés), nivel Profesor adjunto (obligatorio ser Doctor en la disciplina).

Huesca, 24 de septiembre de 1982. — El Director, Arturo Vara.

Núm. 9.915

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A.

Domicilio: Barcelona (plaza de Cataluña, núm. 2).

Referencia: AT 126-82.

Emplazamiento: Nonaspe («Granja Llop»).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 25-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 261 metros de longitud, que arrancará del apoyo 268 de la línea a ET 115, pueblo de Nonaspe.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la «Granja Llop».

Presupuesto: 722.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1982. El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.

Núm. 9.744

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 45 KV a ET «La Industrial Química de Zaragoza», S. A., en término municipal de Cabañas de Ebro (AT 93-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «La Industrial Química de Zaragoza», S. A., (avenida Pablo Gargallo, 7-27, Zaragoza), para línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 45 KV, situada en términos municipales de Figueruelas y Cabañas de Ebro, destinada a suministro de energía eléctrica a la estación transformadora del peticionario, autorizada el 4 de mayo de 1982 (expediente AT 17-82), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Manuel Escudero Agudo, en Zaragoza, marzo de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.604.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Torre T-12 de la línea a 45 KV Figueruelas-Luceni, de «ERZ».

Final: ET de «La Industrial Química de Zaragoza», S. A.

Longitud: 1.322 metros.

Recorrido: Términos municipales de Figueruelas y Cabañas de Ebro.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-110.

Apoyos: De hormigón.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1982. — El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.

Núm. 9.745

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 75 KVA y su acometida a 10 KV para elevación de aguas en el barrio de Peñaflor (AT 120-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Zaragoza, barrio de Peñaflor, a la altura de la margen izquierda en el punto kilométrico 5,8 de la carretera de Montañana-Peñaflor, destinada a suministro de energía eléctrica para elevación de aguas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don José-Miguel Pérez Andrés en Zaragoza, abril de 1982, con presupuesto de ejecución de 739.986 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la misma tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, equipada con un transformador trifásico de 75 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 372 metros de longitud.

La línea estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1982. — El Delegado provincial, Mario García Rosales.

Núm. 9.661

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo caseta rural, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Ebro.

Domicilio: Zaragoza (paseo de Sagasta, 28).

Referencia: AT 162-82.

Emplazamiento: Aranda de Moncayo, a la altura del kilómetro 26 de la carretera de Morés a «Venta de Ciria».

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV y 254,5 metros de longitud, que arrancará del final de la línea de obras del embalse de Maidevera.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de la presa del embalse de Maidevera.

Presupuesto: 1.840.923 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1982. El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.

Núm. 9.869

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Empresas de Exhibición Cinematográfica

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector de empresas de exhibición cinematográfica.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector de empresas de exhibición cinematográfica, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 27 de abril de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito territorial y personal. — El presente Convenio colectivo de trabajo obliga a todas las empresas que explotan locales de exhibición cinematográfica cuyos centros de trabajo radiquen en Zaragoza capital, incluyéndose el teatro Argensola, Fleta y Cervantes.

Este Convenio colectivo de trabajo afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de las empresas afectadas, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

Art. 2.º Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de dos años, con efectos desde el día 1.º de enero de 1982, independientemente de la fecha en que lo homologue la Autoridad laboral, y finando, a todos los efectos, el 31 de diciembre de 1983.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, pero deberá formularse por escrito con un plazo mínimo de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El escrito se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente y a él se adjudicará, preceptivamente, un certificado del acuerdo de denuncia adoptado y exposición razonada de la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada.

Art. 4.º Prórroga. — Si el Convenio no se denuncia por alguna de las partes dentro del plazo de antelación previsto en el artículo 3.º se entenderá éste prorrogado por igual periodo de vigencia y en las mismas condiciones pactadas, si bien las retribuciones percibidas por los trabajadores se incrementarán en la cantidad equivalente al aumento experimentado por el índice de precios al consumo (o denominación que se le dé) fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo competente.

Art. 5.º Revisión. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión de la tabla de salarios, tan pronto como se constate oficialmente, dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomará como referencia la tabla salarial citada que se aplicó en 31 de diciembre de 1981.

Para el año 1983 se negociará la tabla salarial manteniendo su vigencia el resto del texto en sus propios términos, salvo en aquellas materias que puedan modificarse por disposición legal o por pactos de ámbito superior que obliguen a las partes firmantes de este Convenio.

Capítulo II

Art. 6.º La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Art. 7.º Sus funciones específicas serán las siguientes:

1.ª Interpretación auténtica del Convenio.

2.ª Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.

3.ª Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.

4.ª Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

5.ª Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

6.ª Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Art. 8.º Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán, en ningún caso, el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios colectivos sindicales, en la forma y con el alcance regulador de dicho texto legal.

En caso de duda, la comisión elevará consulta a la Autoridad laboral competente.

Art. 9.º La comisión se compondrá de un presidente, que actuará de mediador y que tendrá voz, pero no voto, y de ocho vocales, cuatro empresarios y cuatro trabajadores.

Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tengan derecho a voto.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Art. 10. Los vocales y sus suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el Convenio.

Art. 11. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran derivarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista, previa o simultáneamente al planteamiento de tales casos, ante la jurisdicción contenciosa o administrativa.

Capítulo III

Art. 12. Unidad del Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y de las contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Art. 13. Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial,

contencioso-administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales y regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 14. Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica, si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En caso contrario se considerarían absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 15. Condiciones más beneficiosas. Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global o individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Capítulo IV

Art. 16. Jornada de trabajo. — Se mantiene a todos los efectos lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en los Locales de Espectáculos y Deportes, aprobada por Orden ministerial de 29 de abril de 1950, salvo en aquellas circunstancias en que la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores pueda ser más beneficiosa para los productores afectados por el presente Convenio.

En aquellos casos en que los trabajadores realicen jornada continuada, ésta no podrá exceder de siete horas.

Art. 17. Vacaciones. — Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutará de una vacación reglamentaria de treinta días naturales.

Art. 18. Prendas de trabajo. — Las empresas suministrarán los uniformes del personal, a quienes se exige el uso del mismo en el desempeño de sus funciones profesionales.

La duración de los uniformes, en ningún caso, excederá los tres años.

Art. 19. Jornada continuada. — Se mantiene la jornada continuada para el personal administrativo que preste sus servicios en las empresas afectadas por este Convenio.

Art. 20. Festividades de Nochebuena, Nochevieja y San Juan Bosco. — Con motivo de las festividades de Nochebuena y Nochevieja, y al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, la jornada de trabajo concluirá al finalizar la sesión correspondiente a las siete de la tarde.

En compensación de lo hasta ahora establecido para la festividad de San Juan Bosco, se acuerda que empresa y trabajador fijarán un día, a conveniencia de ambas partes, en el cual el trabajador podrá dar por concluida su jornada laboral al término de las nueve de la noche.

Art. 21. Retribuciones. — Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales, desde el día 1.º de enero de 1982 serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo del presente Convenio.

Art. 22. Premios de antigüedad. — Los quinquenios del 10 por 100 que a los afectados por este Convenio les son de aplicación, a tenor de las normas reglamentarias vigentes, habrán de entenderse computados todos ellos sobre el sa-

lario de Convenio que para su respectiva categoría profesional se fija en la tabla anexa al mismo.

Art. 23. Gratificaciones. — Todos los productores afectados por este Convenio percibirán, en concepto de gratificaciones extraordinarias, el importe de treinta días en cada una de las festividades de 24 de junio, 25 de diciembre, quince días en los meses de marzo y octubre y diez días con fecha 31 de enero.

Estas gratificaciones se percibirán teniendo como base los sueldos y salarios fijados para cada categoría profesional en la tabla de este Convenio, incrementados, en su caso, con la antigüedad correspondiente.

Se exceptúa de esta norma la gratificación de 31 de enero, que se hará efectiva exclusivamente a razón del salario de la primera columna, más antigüedad.

Los trabajadores afectados por este Convenio y ante la difícil situación que atraviesan las empresas del sector, muestran su conformidad para que por parte de las empresas pueda demorarse hasta un máximo de sesenta días desde las fechas gratificadas, el abono de las referidas gratificaciones y sin derecho, por tanto, al recargo del 10 por 100 de mora que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores, excepción hecha de las gratificaciones de junio y Navidad que se abonarán en las fechas establecidas.

Art. 24. Quebranto de moneda. — Se establece en concepto de quebranto de moneda un plus de 825 pesetas mensuales para las taquilleras de las empresas afectadas por el presente Convenio.

Art. 25. Plus de transporte. — Con el carácter de indemnización o suplido que establece el artículo 3.º del Decreto 2.380 de 1973 se abonará a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio un plus de transporte en la cuantía de 13.200 pesetas anuales, que por su carácter compensatorio y extrasalarial no se computará para el pago de antigüedad, gratificaciones extraordinarias, horas extraordinarias e indemnizaciones.

El abono del citado plus de transporte se prorrateará entre los doce meses del año.

Art. 26. Salario mínimo interprofesional. — Si como consecuencia del incremento del salario mínimo interprofesional, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, éste superase las cantidades pactadas en este Convenio se mantendrán las mismas diferencias existentes entre las distintas categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Art. 27. Pluses de nocturnidad y cabina. — El personal afectado por este Convenio seguirá percibiendo el 20 por 100 del salario base de Convenio, más antigüedad, en concepto de plus de nocturnidad, siempre y cuando se den las condiciones necesarias para el percibo de dicho plus.

El personal de cabina seguirá percibiendo el 4 por 100 del salario base de Convenio, más antigüedad.

En el primer caso, dichas percepciones se entienden por días efectivamente trabajados.

Art. 28. Adaptación exceso de plantilla. — De común acuerdo entre empresas y productores afectados por el presente Convenio se realizarán los oportunos estudios a fin de adaptar a tales excesos de plantilla. A tal efecto ésta debe realizarse, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes puntos:

TABLAS DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario Convenio	Plus Convenio	Total
Jefe de circuito	37.190	3.870	41.060
Representante	35.408	3.870	39.278
Jefe de negociado	33.626	3.870	37.496
Inspector de locales	33.626	3.870	37.496
Oficial 1.ª administrativo	31.488	3.870	35.358
Oficial 2.ª administrativo	30.995	3.870	34.865
Taquillera	30.996	3.870	34.865
Auxiliar administrativo	30.995	3.870	34.865
Encargado	31.400	3.870	35.270
Conserje	30.995	3.870	34.865
Acomodador	30.995	3.870	34.865
Sereno	30.995	3.870	34.865
Portero	30.995	3.870	34.865
Limpiadora	30.995	3.870	34.865
Betones	Salario mínimo interprofesional		
Oficial 1.ª ofic. varios	30.995	3.870	34.865
Oficial 2.ª ofic. varios	30.995	3.870	34.865
Peón	30.995	3.870	34.865
Jefe técnico	37.190	3.870	41.060
Jefe de cabina	34.517	3.870	38.387
Operador	32.735	3.870	36.605
Ayudante	30.995	3.870	34.865

Núm. 9.758

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.200 de 1980, seguido contra «Muebles Decoración Madrid», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Un despacho, estilo inglés, compuesto de: Una mesa con cajones, con tapa de piel, en color caoba, un sillón tapizado en tela, en color caoba, una librería compuesta de cinco módulos, en color caoba, con cajones, baldas y vitrinas, dos sillones forrados en piel, y una mesa de centro, en color caoba, con cristal. Valorado en 180.000 pesetas.

Dos comedores, estilo inglés, compuestos de: Dos aparadores, con cajones, en color caoba, dos mesas rectangulares, en color caoba, doce sillas en color caoba, forradas en tapicería. Valorados en pesetas 200.000.

Un salón, estilo inglés, compuesto de: Un conjunto librería, formado por tres módulos, con baldas, cajones y vitrina, con costados curvos, todo barnizado en color caoba, una mesa extensible, en color caoba, seis sillas en color caoba, forradas en tapicería, una mesa de centro, en color caoba, con cristales, y un sillón orejero, forrado en tapicería. Valorado en 190.000 pesetas.

Otros dos comedores, estilo inglés, exactamente iguales que los anteriores, compuestos de: Dos aparadores, con cajones en color caoba, dos mesas rectangulares, en color caoba y doce sillas en color caoba, forradas en tapicería. Valorados en pesetas 200.000.

Total, 770.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Maestro Marquina, 17, tercero izquierda, bajo la custodia de don Manuel Marco Ballester, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo

el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.759

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.129 de 1980, seguido contra Pedro-Antonio Pardos Domínguez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo, marca «Ford Fiesta», modelo L. matrícula Z-8239-J. Valorado en 200.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Moncasí, 27, bajo la custodia de don Pedro-Antonio Pardos Domínguez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bie-

1.º Futuras jubilaciones.
2.º Reducción de la edad de jubilación en un plazo corto.

Art. 29. Jubilación. — Los trabajadores afectados por el presente Convenio que cumplan los 65 años, si se jubilasen voluntariamente en el plazo de los tres meses siguientes, tendrán derecho a percibir una cantidad consistente en la cuantía de 1.000 pesetas por cada año de servicio en la empresa. Para poder percibir dichas cantidades los trabajadores afectados deberán contar con una antigüedad en la empresa de quince años.

Art. 30. Descuelgue. — Los porcentajes de incremento salarial establecido en este Convenio con respecto al anterior vigente, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1980 y 1981, teniendo asimismo en cuenta las previsiones para 1982.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios que pueda ser pactado. A tales efectos la empresa afectada mostrará a los representantes de los trabajadores la documentación que pruebe la deficitaria situación de la empresa, quedando dichos representantes obligados a observar el obligado sigilo profesional.

Las empresas dispondrán en este caso de un período de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este Convenio para acogerse a lo establecido en este artículo. Los descuelgues deberán ser preceptivamente puestos en conocimiento de la comisión paritaria a los solos efectos del enterado.

Por el término máximo de un mes, las partes deberán formalizar su acuerdo, caso de existir discrepancias, someterán sus diferencias a los organismos competentes a instancias de cualquiera de ellas, sometiéndolo previamente las diferencias a la comisión paritaria, con carácter consultivo.

La duración del contenido de esta cláusula afecta, como queda dicho, a los salarios correspondientes a la vigencia del Convenio y si durante dicho período la empresa cambiara su signo negativo con resultados normales de beneficios, la empresa abonaría los salarios pactados en el presente Convenio.

Art. 31. Horas extraordinarias estructurales. — En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 1.858 de 1981, de 20 de agosto, se establece que las horas extraordinarias estructurales que se realicen por parte de los trabajadores, no tendrán el incremento previsto en el mencionado Real Decreto, quedando obligados conjuntamente la empresa y comités o delegados de personal, a notificar mensualmente a la autoridad laboral las horas extraordinarias estructurales realizadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Tratamiento para Locales de Espectáculos, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Segunda. Para el cálculo del salario hora profesional, se estará a lo dispuesto en el artículo número 6 de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1973, para el desarrollo del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario.

nes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.762

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 597 de 1979, seguido contra Manuel Pérez Andréu, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de coser marca «Alfa», con motor marca «Rotomatic». Valorada en 18.000 pesetas.

Dos máquinas de coser, marca «Singer», modelo zig-zag. Valoradas en 50.000 pesetas.

Tres planchas de ropa, normales, sin marca específica. Valorada en 15.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca «Edesa». Valorado en 20.000 pesetas.

Dos sillones de skai, en color beige. Valorados en 7.000 pesetas.

Dos muebles de diferentes cabidas, una para telas y la otra para camisas. Valorados en 45.000 pesetas.

Treinta y cinco piezas de tela de diferentes marcas, colores y metrajés. Valoradas en 25.000 pesetas.

Dieciocho camisas de varios modelos y tallas, marca «Sgrima». Valoradas en pesetas 18.000.

Total, 198.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo de Teruel, 20, bajo la custodia de don Manuel Pérez Andréu, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.763

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.489 de 1980, seguido entre Antonio López de la Osa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil turismo, marca «Seat», motor diésel (taxi), matrícula Z-1464-F. Valorado en 300.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Santa Teresa, 19, bajo la custodia de don José A. López Casares, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.764

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 314 de 1981, seguido contra «Paricio», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cinta elevadora, transportadora, marca «Maguimasa». Valorada en pesetas 300.000.

Tales bienes se hallan depositados en Albarracín, 21, bajo la custodia de don Francisco-Javier Paricio Agüeta, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.766

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.023 de 1981, seguido contra Arturo Ruberte García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo, marca «Seat», modelo 850 especial, cuatro puertas, matrícula Z-5568-A. Valorado en 150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Molino de las Armas, 42, tercero B, bajo la custodia de don Arturo Ruberte García, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.767

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 280 de 1982, seguido contra José-Fernando Morales Garcés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un tractor pala, marca «Ebro», matrícula HU-149. Valorado en 400.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Pedro IV de Aragón, 48, bajo la custodia de don José-Fernando Morales Garcés, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.765

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 4.118 de 1980, seguido contra Manuel Coyne Bos-

que, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un piso en la calle San Juan de la Cruz, número 20, séptimo A, con inscripción registral en tomo 2.433, folio 113, número 52.832 del Registro de la Propiedad número 1, cuya descripción registral es la siguiente: Propiedad, 72 metros cuadrados y 64 centímetros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2 enteros y 80 centésimas, y linda: por la izquierda, con la calle San Juan de la Cruz; por la derecha, con el hueco de la escalera y con el piso séptimo B; por el fondo, con la calle Supervía, y por el frente, con el rellano de la escalera y con el piso séptimo B. Valorado en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o presentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.002

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.745 de 1980, seguido contra Ricardo Borrás Abella, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-4488-J. Valorado en pesetas 300.000.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Ricardo Borrás Abella, en Baltasar Gracián, 12, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.816

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En ejecución número 204 de 1982, despachos en autos número 15.408 de 1981, seguidos a instancia de Aurelio Calonge Morales, contra Roberto Fernández Blanco, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Roberto Fernández Blanco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 87.875 de principal, según sentencia de 31 de mayo de 1982, más la de pesetas 16.000 presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Roberto Fernández Blanco, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.817

Cédula de notificación

En ejecución número 199 de 1982, despachos en autos número 1.450 de 1982, seguidos a instancia de José-Luis Marco Foj y otro, contra Virgilio Pueyo Esteban, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su

razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Virgilio Pueyo Esteban, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 589.688 de principal, según sentencia de 20 de abril de 1982, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Virgilio Pueyo Esteban, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.818

Cédula de notificación

En ejecución número 213 de 1982, despachos en autos número 2.427 de 1982, seguidos a instancia de Anselmo Mosteo Gracia, contra Ricardo Gracia Moreno, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 2 de agosto de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ricardo Gracia Moreno, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 159.283 de principal, según sentencia de 26 de abril de 1982, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Ricardo Gracia Moreno, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.819

Cédula de notificación

En ejecución número 201 de 1982, despachos en autos número 1.841 de 1982, seguidos a instancia de Manuela Vaquero Ortiz, contra «Comercial Gala» («Angel Oyarzábal Cadarso»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Oyarzábal Cadarso («Comercial Gala»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la

cantidad de 401.033 pesetas de principal, según sentencia de 30 de marzo de 1982, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Angel Oyarzábal Cadarso («Comercial Gala»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.820

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 8.096 de 1982-3, a instancia de Teodoro Pimpinela Sisa y otros, contra «Seyza Construcciones», S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Teodoro Pimpinela Sisa y otros, contra la empresa «Seyza Construcciones», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declarar que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a don Teodoro Pimpinela Sisa, 294.257 pesetas; a don José-María Roncán Giménez, 242.576; a don Avelino Bernal García, 242.576; a don Jacinto Murillo Rivas, 242.576; a don José-Luis Ondiviela Sobreviela, 242.576, y a don Tomás García Martínez, 242.576 pesetas. Más el 10 % en concepto de interés por mora.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Seyza Construcciones», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.761

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 4.171 de 1982, en trámite de ejecución, con el número 101 de 1982, a instancia de José-Luis Emprador Villalba, contra Rafael Calvo Turón, por cantidad, se ha dictado providencia de fecha 2 de septiembre de 1982 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito y documento acompañatorio, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta el embargo de: finca urbana número 67, vivienda en la segunda planta alzada número 6, con acceso por la casa 3, de 75,35 metros cuadrados de superficie construida y 60,30 metros cuadrados útiles.

Linda: frente, rellano y vivienda número 5; derecha entrando, vivienda número 1 y patio de luces; izquierda, vivienda número 5 y la rampa de acceso al

sótano del inmueble y al del colindante, y fondo, patio de luces y casa 2.

Su cuota de copropiedad, 1.334 enteros por 100.

La citada vivienda es parte de una casa en esta ciudad, calle Nuestra Señora de Fuenfría, 1. Inscrita en el tomo 3.511, libro 1.599 de sección 2.ª, folio 199, finca número 90.501, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad.

Y todo ello para cubrir un principal de 71.415 pesetas, más la cantidad de 7.000 pesetas para costas. Una vez firme la presente providencia, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 1 a fin de que proceda a la anotación del embargo solicitado, y remita a esta Magistratura de Trabajo un ejemplar del mismo en el que conste certificación de las cargas y gravámenes a que se encuentre afecta la finca, en su caso, si se hallara libre de ellas, así como certificación de la última inscripción registral a favor del ejecutado Rafael Calvo Turón, casado con doña María-Regina Gómez Cañón.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a María-Regina Gómez Cañón, esposa del ejecutado, por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.679

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 10.120 de 1982, a instancias de Angel Marín León, contra Francisco Calabretta Gianelli y otros, en reclamación por despido, con fecha 15 de septiembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando en autos la citación de la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 22 de octubre, a las diez quince horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes, con las advertencias y prevenciones legales».

Y encontrándose los demandados Francisco Calabretta Gianelli y Enrique Urrea («Pub Veneto») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.608

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 95-A de 1979, seguido a instancia de «Abraín Hermanos», S. R. C., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Miguel Muñoz Juárez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de octubre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una reguesadora con motor acoplado, marca «Lecna»; en 60.000 pesetas.

2. Una cepilladora combinada, marca «Lecna», según parece con motor; en 80.000 pesetas.

3. Una máquina de escoplear, marca «Rubi», con motor acoplado; en 55.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.614

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 895-A de 1982, seguido a instancia de «Sefisa», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Manuel Pereda Millán y doña María-Teresa Matía Ciniano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de octubre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca "Grundig", de 22 pulgadas; en 45.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.632

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 308-B de 1982, seguido a instancia de "Comercial Cartié", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Rafael Español Sanmartín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de octubre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Pueyo de Santa Cruz (Huesca), calle Nueva, núm. 49, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca "DKW", modelo F-1000-D, con matrícula HU-7335-A, motor número 393702, bastidor número 2405090160, e inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de don Juan Bernabeu Espinosa; valorado en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.633

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.303-B de 1981, seguido a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Rodolfo Pérez Manrique, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de octubre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle de San Rafael, 2-4, segundo A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, portátil, marca "Emerson"; en pesetas 5.000.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca "Crolls", de cuatro estrellas y puertas en color; en 30.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca "Edesa"; en 12.000 pesetas.

Total, 47.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.634

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.138-B de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Luis Picó Landívar, contra los herederos de don José Nogué Cornado y doña Asunción Farré, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Pieza de tierra secano, sita en término de Vilosell (Lérida), partida "Camino de Albi", de 1 hectárea 35 áreas. Inscrita al tomo 209, libro 6 de Vilosell, folio 72, finca núm. 715. Valorada en 101.250 pesetas.

2. Pieza de tierra secano, sita en término de Vilosell (Lérida), partida "Perellóns" o "Perelló", de 1 hectárea 63 áreas 10 centiáreas. Inscrita al tomo 367, libro 10 de Vilosell, folio 78, finca 790. Valorada en 123.000 pesetas.

3. Pieza de tierra secano, sita en término de Vilosell (Lérida), partida "Camino de Albi", de 99 áreas 24 centiáreas. Inscrita al tomo 337, libro 9 de Vilosell, folio 3, finca 975. Valorada en 74.430 pesetas.

4. Pieza de tierra secano, sita en término de Vilosell (Lérida), partida "Perelló mes Avall" o "Terollomes Avall", de 1 hectárea 30 áreas 74 centiáreas. Inscrita al tomo 337, libro 9 de Vilosell, folio 17, finca 120. Valorada en 98.055 pesetas.

5. Pieza de tierra secano, sita en término de Vilosell (Lérida), partida "Pino", de 1 hectárea 84 áreas 59 centiáreas. Inscrita al tomo 112, libro 4 de Vilosell, folio 102, finca 527. Valorada en 138.440 pesetas.

6. Pieza de tierra secano, sita en término de Albi (Lérida), partida de "Diumenges" o "Clots", de 1 hectárea 16 áreas 71 centiáreas. Inscrita al tomo 20, libro 1, folio 201, finca 99. Valorada en 87.530 pesetas.

Total, 622.705 pesetas.

Todas las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, a favor de doña Asunción Farré Cunillera.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.706

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.448-B de 1981, seguido a instancia de "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Agustín Martínez Gav y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de octubre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Agustín Martínez Gav, con domicilio en Pinseque (Zaragoza), calle El Campo, 18, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca "Barreiros", modelo "Saeta 42-35", con matrícula Z-0592-D; en 600.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a carnicería, sito

en la plaza de España, sin número, propiedad de doña Ramona Martínez Sanz, de Pinseque; en 300.000 pesetas.

Total, 900.000 pesetas. Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.717

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 896-A de 1982, seguido a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra otro y don Raúl Aranda Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de octubre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Un televisor en color, marca "Werner", grande; en 40.000 pesetas.
2. Un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela a rayas azules y blancas; en 15.000 pesetas.
3. Una librería de tres cuerpos, de madera clara; en 25.000 pesetas.
4. Una cabeza de toro, disecada, con el rótulo de "Panchito"; en pesetas 10.000.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.828

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 995 de 1980-C, seguido a instancia de "Iglesias", S. A., representada por el Procurador señor Bibián

Fierro, contra don Jesús-José Ollero Fernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de noviembre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Tarragona (urbanización "Icoma", número 11), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros", modelo 42-38-T, matrícula Z-8502-F; tasado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.829

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 762-A de 1982, seguido a instancia de don Vicente Garcés Hernández, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Marín Hernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de octubre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Una cinta de secado, de fabricación casera, con motor eléctrico reductor, de 0'5 CV; en 20.000 pesetas.

- 2. Tres mesas normales para serigrafía, de 0'50 x 1 metros aproximadamente; en 10.000 pesetas.

- 3. Tres estanterías metálicas, de 0'50 x 1 metros aproximadamente; en 3.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.883

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 783-A de 1981, seguido a instancia de "Alvarez Enrich", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Antonio Arjonilla Conde, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de noviembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Cien pantalones de señora, de distintas tallas y modelos; en pesetas 90.000.
2. Cien jerseys de señora, de distintas tallas y modelos; en 40.000 pesetas.
3. Cien faldas de señora, de distintas tallas y modelos; en 40.000 pesetas.
4. El derecho de traspaso del local sito en el paseo Delicias, número 39, bajos, de Madrid, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; valorado dicho traspaso en 150.000 pesetas.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.